



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, de quienes se crean con derecho del ejercicio de la guarda de la menor V.R.P; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el nueve (09), al treinta (30) de los corrientes.

Soraya Cuellar Villa
Escribiente

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento Curador de menor de Edad
Demandante	Olga Patricia Hernández Tabares
Radicado	05001 31 10 014 2022 00263 00
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b281be669c7ede033722425cf32e6800eed378dd925b54f6f6ee32dbae931561**

Documento generado en 09/08/2022 10:14:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>